

**Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño:
Asignación por Docencia
Convocatoria 2021
-Bases-**

1. PRESENTACIÓN

En febrero de 2020, el Consejo Universitario aprobó la implementación del **Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño** para profesores ordinarios con dedicación a tiempo completo para asegurar la calidad del profesorado a través de mecanismos que permitan reconocer, mediante compensaciones monetarias, a los profesores que tienen mejores desempeños en tres áreas: docencia, investigación o investigación-creación y encargos académicos de interés institucional. Ello en el marco de la meritocracia (reconocimiento de los méritos de alto nivel de los profesores), la transparencia (comunicación abierta a toda la comunidad sobre el programa, los criterios de selección y los beneficiarios) y la rendición de cuentas (informar de los resultados al término de los compromisos asumidos).

El programa consiste en crear convenios de otorgamiento de una asignación especial por alto desempeño durante un periodo de 2 o 3 años, en el cual el profesor **se compromete a realizar actividades que son adicionales o más amplias a las que como profesor de la PUCP debe cumplir**. Los profesores beneficiados con la asignación deberán cumplir con sus compromisos en el tiempo establecido, para lo cual deberán incluir las actividades a realizar en su plan de trabajo anual. Los jefes de los departamentos académicos junto con la Dirección Académica del Profesorado monitorearán el avance de los resultados esperados mediante la evaluación del Reporte del Plan de Trabajo Anual.

A continuación, se presentan los objetivos, requisitos, compromisos, cronograma, evaluación y documentos que deben presentar los profesores que deseen acceder a la **Asignación Especial por Alto Desempeño en Docencia**.

2. OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO DESEMPEÑO EN DOCENCIA

- Reconocer el alto desempeño académico en docencia de los profesores ordinarios de la PUCP.

3. PROFESORES PARTICIPANTES

Pueden acceder a la asignación todos los **profesores ordinarios** con **dedicación a tiempo completo** que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

4. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN

La asignación especial por alto desempeño en docencia tiene dos niveles, a continuación, se presentan los requisitos:

- **Ser profesor ordinario con dedicación a tiempo completo**
Pueden participar los profesores pertenecientes a cualquiera de las tres categorías: auxiliar, asociado o principal. Deben tener una dedicación de, por lo menos, 40 horas semanales.

- **Tener el grado de magíster o doctor**
El profesor debe contar con el grado académico de magíster o doctor, obtenido en el Perú o revalidado de acuerdo con la ley universitaria.
- **Tener la condición de docente activo**
Haber tenido carga lectiva en, por lo menos, los últimos cuatro (4) semestres (de 2019-1 a 2020-2) y tener programada horas lectivas en el 2021-1.
- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente**
El profesor debe tener un ***promedio mayor o igual a 80*** en los semestres 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-1 y 2019-2. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:
 - Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios en los que se ha aplicado la encuesta de opinión docente.
 - Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.
 - No se incluirán los cursos-horarios de los ciclos de verano.

Para acceder a un **nivel I**, el profesor debe, además:

- **Tener el grado de doctor**
El profesor debe contar con el grado académico de doctor, obtenido en el Perú o revalidado de acuerdo con la ley universitaria.
- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente**
El profesor debe tener un ***promedio mayor o igual a 90*** en los semestres 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-1 y 2019-2. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:
 - Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios en los que se ha aplicado la encuesta de opinión docente.
 - Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.
 - No se incluirán los cursos-horarios de los ciclos de verano.
- **Haber difundido su práctica docente a través de publicaciones**
 - Se considerarán las publicaciones sobre docencia registradas en el CV-PUCP hasta el último día de la convocatoria.

4.1. Restricciones

No podrán participar en el proceso aquellos profesores que:

- **Tengan deuda de horas lectivas:** profesores con más de tres (3) horas lectivas de deuda.
- **Tengan deudas con la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI)** por incumplimiento de los compromisos asumidos.¹

¹ Luego de enviar su solicitud para acceder a la asignación, se enviará la lista de los profesores a la Dirección de Gestión de la Investigación.

- **Tengan deudas con la Dirección Académica del Profesorado (DAP)** por incumplimiento de los compromisos asumidos (Fondo concursable para la innovación en docencia universitaria).
- **Estén sancionados por la Universidad con suspensión de labores** de acuerdo con el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, independientemente del tiempo de duración de la suspensión.

5. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

El profesor que sea beneficiado con la asignación especial por alto desempeño en docencia asume compromisos con la Universidad por un periodo de **dos años**. Como mínimo, estos compromisos deben contener:

a. Docencia de 14 horas semanales por semestre

Se espera que el profesor tenga una carga lectiva de 14 horas semanales en cada semestre académico que no se exceda de 4 cursos, según la naturaleza de los planes de estudios. La distribución de las horas semanales pueden ser 12 horas de teoría y 2 de práctica. Las equivalencias de las cuatro horas adicionales serán analizadas en cada unidad y evaluadas por el jurado evaluador. Las equivalencias pueden considerar, por ejemplo, el desarrollo de cursos en Estudios Generales o cursos en inglés, horas de tutoría en el marco del programa de tutoría del VRAC, cursos con componentes de internacionalización o de responsabilidad social universitaria, desarrollo de cursos nuevos, entre otros compromisos vinculados con la docencia y de interés de la facultad.

Se espera que el profesor tenga una carga lectiva de 14 horas semanales en cada semestre académico que no se exceda de 4 cursos, según la naturaleza de los planes de estudios. La distribución de las horas semanales pueden ser 12 horas de teoría y 2 de práctica. Las equivalencias de las cuatro horas adicionales serán analizadas en cada unidad y evaluadas por el jurado evaluador. Las equivalencias pueden considerar, por ejemplo, el desarrollo de cursos en Estudios Generales o cursos en inglés, cursos en el ciclo de verano, horas de tutoría en el marco del programa de tutoría del VRAC, cursos con componentes de internacionalización o de responsabilidad social universitaria, desarrollo de cursos nuevos, entre otros compromisos vinculados con la docencia y de interés de la facultad.

b. Alto desempeño evaluado a través de la encuesta

El profesor deberá demostrar un alto desempeño en la docencia, que se evaluará gracias a la Encuesta de Opinión Docente.

c. Producción en docencia

El profesor deberá comprometerse a realizar una de las siguientes producciones:

- Elaboración y publicación de textos universitarios, materiales o recursos educativos (virtuales)
- Producción académica sobre docencia universitaria publicada en revistas indexadas o arbitradas, actas de congreso indizadas, libros o capítulos de libros²
- Creación artística sobre docencia universitaria³

² La producción académica debe versar sobre un proyecto o experiencia docente, como proyectos de innovación en la docencia, vinculación de la docencia con intercambios internacionales o programas de responsabilidad social universitaria, virtualización de cursos, entre otros.

³ El proyecto presentado debe ser aprobado por el Consejo del Departamento Académico.

La cantidad de producciones que se comprometan los profesores será validada por los departamentos académicos.

Además de ello, los profesores que accedan al **nivel I**, deben:

- Tener por lo menos dos producciones académicas sobre docencia universitaria publicada en revistas indexadas o libros o capítulos de libros⁴

⁴ La producción académica debe versar sobre un proyecto o experiencia docente, como proyectos de innovación en la docencia, vinculación de la docencia con intercambios internacionales o programas de responsabilidad social universitaria, virtualización de cursos, entre otros.

d. Filiación PUCP

El profesor deberá indicar filiación de la Pontificia Universidad Católica del Perú en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos que realice.

e. Exclusividad

El profesor se compromete a que durante el periodo de la asignación solamente tendrá horas lectivas en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es decir, no podrá realizar docencia o investigación en otras instituciones educativas universitarias (o equivalentes), excepto como profesor invitado o investigador visitante.

6. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE ASIGNACIÓN

Durante el periodo de los dos años, los profesores, jefes de departamento académico y otras autoridades deberán **tomar en consideración** los siguientes aspectos:

- Los profesores que acceden a la asignación por docencia **NO** podrán:
 - Solicitar horas extras de docencia ni reducción de carga lectiva adicional
 - Postular a la asignación especial por alto desempeño en investigación o investigación-creación
- Si un profesor es sancionado con suspensión de labores, independientemente del tiempo de la suspensión, se le retirará automáticamente la asignación correspondiente.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

La evaluación de los profesores consiste en la revisión de la información enviada por los profesores que deseen acceder a la asignación. Para ello, se han establecido dos etapas:

▪ **Primera evaluación**

Esta evaluación está a cargo del Consejo del Departamento Académico que revisará que los profesores cumplan con los requisitos solicitados y que evidencien una trayectoria destacada en docencia. Asimismo, se evaluará si los compromisos que los profesores han consignado son realizables en los siguientes dos años considerando el desempeño docente y su trayectoria en los últimos años.

Una vez aprobada la solicitud del profesor o la profesora por el Consejo de Departamento, deberán determinar el nivel de asignación que le corresponde. El jefe de departamento firmará el formulario correspondiente y lo enviará a la Dirección Académica del Profesorado para la segunda evaluación.

▪ **Segunda evaluación**

Esta evaluación está a cargo de un comité evaluador encargado de revisar los documentos presentados por los departamentos académicos.

El comité está conformado por:

- Vicerrectora académica o su representante, quien preside el comité
- Directora académica del Profesorado o su representante
- Tres profesores invitados externos (a la unidad académica u otra universidad)

El comité revisará los requisitos y compromisos declarados por los profesores participantes. Por unanimidad, deberá aprobar la participación y el nivel de asignación de cada profesor.

La lista final de los profesores que accederán a la asignación especial por docencia será presentada al Consejo Universitario para su aprobación.

La relación de los profesores beneficiados será publicada en Intranet. Durante la semana siguiente, la Dirección Académica del Profesorado se comunicará con ellos para la firma de los convenios correspondientes.

El convenio de otorgamiento de la asignación especial es un documento firmado por el profesor y la Universidad, donde se especifica, entre otros, el monto, el periodo de la asignación y los resultados concretos esperados claramente identificados.

8. ASIGNACIÓN MENSUAL

La asignación será de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para el nivel I y de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para el nivel II, la cual será otorgada por 24 meses a partir de marzo de 2021.

9. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN

Los profesores que deseen acceder a la asignación por docencia deberán completar el **Formulario de solicitud de asignación especial por alto desempeño en docencia**, el cual estará disponible a partir del lunes 11 de enero del 2021.

En el Anexo A, se muestra la información que se le solicitará a los profesores en el formulario. La Dirección Académica del Profesorado completará la información de los profesores correspondiente al promedio de la Encuesta de Opinión Docente y la deuda de horas lectivas.

Finalmente, se enviarán los documentos a los respectivos departamentos académicos para que se inicie el proceso de evaluación.

10. CRONOGRAMA

| N° | Actividad | Fecha de inicio | Fecha de fin |
|----|--|-----------------|--------------------------------|
| 1 | Convocatoria | 23/12/20 | 29/01/21 |
| 2 | Registro de solicitudes | 11/01/21 | 29/01/21 (hasta las 5 p.m.) |
| 3 | Primera evaluación: Consejos de Departamento | 10/02/21 | 15/02/21 |
| 4 | Segunda evaluación: Comité evaluador | 22/02/21 | 26/02/21 |
| 5 | Aprobación por Consejo Universitario | 03/03/21 | |



11. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los profesores que tuvieran alguna consulta sobre las bases o el proceso pueden comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado, a partir del 11 de enero, a través del correo electrónico convocatorias.dap@pucp.edu.pe con el asunto Asignaciones Especiales.